

ACUERDO NÚMERO 044 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, al programa de Tecnología en Logística Industrial de la UNAD. (Resolución número 4343 del 19 de abril de 2013)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, en su artículo 49, define Articulación de la educación media y la técnica laboral con la educación superior como la estrategia de diseño integrado de la oferta curricular de las instituciones de educación básica y media, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con la UNAD y el sector productivo, que le permite al estudiante la posibilidad de avanzar en sus áreas de formación y en el desarrollo de competencias, las cuales serán reconocidas académica y laboralmente en caso de continuidad en la educación superior.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016 del Consejo Académico, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario por estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el 16 de enero de 2017, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD y la Caja Santandereana de Subsidio Familiar – CAJASAN, suscribieron un convenio marco cuyo objeto es “Adelantar acciones de mutuo beneficio ofreciendo oportunidades educativas de Formación y fortalecimiento de competencias tanto para estudiantes y egresados de los programas técnicos de CAJASAN, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos de conformidad con las normas vigentes”. El convenio tiene una vigencia hasta el 16 de enero de 2019.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 044 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, al programa de Tecnología en Logística Industrial de la UNAD. (Resolución número 4343 del 19 de abril de 2013)

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería en sesión del mes de julio de 2018, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de la Cadena de Formación en Industrial, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa “Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega” del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, para que continúen su formación en el Programa Tecnología en Logística Industrial (Resolución 4343 del 19 de abril de 2013, Código SNIES: 102420) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de agosto de 2018, analizó y aprobó la solicitud de reconocimiento de aprendizajes y competencias presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer académicamente los saberes obtenidos por los egresados del Programa “Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, para que continúen su formación en el Programa de Tecnología en Logística Industrial (Resolución 4343 del 19 de abril de 2013, Código SNIES: 102420) de la UNAD, así:

Total créditos académicos programa Tecnología en Logística Industrial	100
Básicos Obligatorios	94
Electivos	6

Créditos reconocidos	21
Básicos Obligatorios	18
Electivos	3
Créditos por cursar programa Tecnología en Logística Industrial	79
Básicos Obligatorios	76
Electivos	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL - UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ALMACÉN Y BODEGA	SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NOMBRE DEL CURSO/SABER/COMPETENCIA	
434207	Competencias Comunicativas	3	Técnicas de estudio	Reconocido
221120	Herramientas Teleinformáticas	3	Manejo básico de las TIC's	Reconocido

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

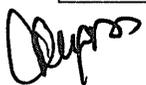
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 044 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, al programa de Tecnología en Logística Industrial de la UNAD. (Resolución número 4343 del 19 de abril de 2013)

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL - UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ALMACÉN Y BODEGA	SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NOMBRE DEL CURSO/SABER/COMPET ENCIA	
102505	Salud Ocupacional	2	Fomento de prácticas seguras y saludables	Reconocido
332572	Administración de Inventarios	2	Control de inventarios	Reconocido
434208	Ética y Ciudadanía	3	Ética y Desarrollo Humano	Reconocido
242006	Diseño de Almacenes y Manejo de materiales	2	Manejo de mercancías; Cargue y descargue de mercancías; Operación de equipos para movilización mercancías.	Reconocido
242005	Procesos Logísticos de distribución	3	Identificación del plan de distribución; Preparación de la carga; Recolección y entrega de la carga; Servicio al Cliente en Logística.	Reconocido
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS				18

CURSOS ELECTIVOS TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL - UNAD			CURSOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ALMACÉN Y BODEGA	SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NOMBRE DEL CURSO	
256593	Emprendimiento Industrial	3	Motivación al Emprendimiento	Reconocido
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVIS RECONOCIDOS				3




“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”



ACUERDO NÚMERO 044 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, al programa de Tecnología en Logística Industrial de la UNAD. (Resolución número 4343 del 19 de abril de 2013)

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, matricularán y aprobarán en el Programa Tecnología en Logística Industrial (Resolución 4343 del 19 de abril de 2013, Código SNIES: 102420) de la UNAD, así

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL - UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
434206	Cátedra Unadista	4
301301	Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
201102	Química General	3
242001	Introducción a la Tecnología Logística Industrial	2
90030	Inglés 0	2
100410	Cálculo Diferencial	3
208046	Álgebra Lineal	3
200611	Pensamiento Lógico Matemático	3
201420	Dibujo Técnico	2
90008	Inglés I	2
100411	Cálculo Integral	3
100413	Física General	3
100105	Estadística Descriptiva	3
332571	Procesos de Manufactura	2
242002	CAD Spectra CAM	2
332570	Medición del Trabajo	2
100103	Metodología de la Investigación	2
242003	Procesos Logísticos de Aprovisionamiento	2
102003	Fundamentos de Economía	2
102004	Contabilidad	2
100402	Probabilidad	2
100404	Programación Lineal	2
242003	Fundamentos de Supply Chain y Logística	2
242011	Legislación Comercial Aduanera	2
100503	Costos y Presupuestos	2
100403	Inferencia Estadística	2
102016	Métodos determinísticos	2
302582	Control de Calidad	2
102023	Comercio y Negocios Internacionales	3

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 044 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CAJASAN, al programa de Tecnología en Logística Industrial de la UNAD. (Resolución número 4343 del 19 de abril de 2013)

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL - UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
242007	Procesos Logísticos de Producción	3
242008	Procesos Logísticos de Retorno	2
204011	Trabajo de Grado	2
	Electivos	3
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS POR CURSAR		79

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados de los programas de CAJASAN beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios y se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados de los programas de CAJASAN beneficiados de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento, homologación o nivelación.

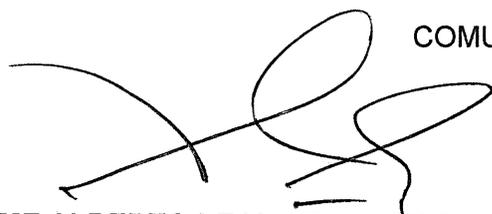
ARTICULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, Los egresados de los programas de CAJASAN, deberán demostrar su condición de egresado de dicha institución educativa, aportando como requisito para el proceso de matrícula el Diploma y Acta de Grado respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO: Los egresados de los programas de CAJASAN, beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretario General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia